
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:		FECHA:
	10 NOV 2017	PAGINA N°:

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que se confieren en el Decreto 092 del 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde ejecutar programas encaminados al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales que deben estar dirigidos a la solución de necesidades básicas insatisfechas que afectan a la comunidad.

Que, Para el efecto debe desarrollar su función administrativa conforme a nuestro ordenamiento constitucional y legal, y esencialmente con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante una adecuada implementación de una estructura que le permita ejecutar su actividad institucional en forma coordinada para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que, la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, tiene a su cargo la función de buscar la continuidad y ejecución en el municipio de programas que tengan el mismo objetivo y dentro de tal contexto se requiere la ejecución del convenio de asociación entre la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** y el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para fortalecer el desarrollo de estrategias y herramientas que permitan la innovación empresarial, la protección de intangibles y la transferencia de tecnología y conocimiento en ejecución.

Que, El Municipio tiene entre otros dentro de sus objetivos primordiales contribuir y promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.




Que, **LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**, dada su naturaleza de persona jurídica de carácter privada, sin ánimo de lucro, creada por el Gobierno Nacional como representación de los gremios y sectores productivos de la circunscripción en que desarrollan sus funciones, para lo cual en relación con la competitividad, formalización y fortalecimiento, presta servicios en sus distintos niveles, con reconocida idoneidad y experiencia para desarrollar, lo establecido dentro del convenio de asociación, que garantice los fines y el objeto pretendido por la alcaldía de San José de Cúcuta en cuanto a los resultados de Pactos por la Innovación.

Que, **LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**, dentro sus compromisos a Realizar tiene el de la divulgación y promoción de la estrategia y cumplir con la meta de al menos diecisiete (17) empresas inscritas para el proceso de intervención, realizando el recaudo de los recursos del valor de la inscripción, que tendrán destinación exclusiva para la estrategia de Sistemas de Innovación.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Que, el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las causales bajo las cuales se puede utilizar la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:		FECHA:	
		PAGINA N°:	

Que, el Municipio de San José de Cúcuta de acuerdo al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 "SÍ SE PUEDE PROGRESAR" señala: respecto al programa de Desarrollo Económico como objetivo; "Fomentar la innovación dentro del aparato productivo mediante proyectos que aceleren la competitividad y el desarrollo de las empresas".

Que, el artículo 1º. del decreto 0327 del 19 de mayo de 2017, delega a los señores Secretarios de despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos del municipio de San José de Cúcuta, hasta el 31 de diciembre de 2017, para suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas que permitan aunar esfuerzos tanto financieros como técnicos que propendan impulsar el desarrollo social y económico del ente territorial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente y justificada la celebración directa de un CONVENIO de ASOCIACIÓN con **LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**, con NIT. **890.500.513-1**, el cual tiene por OBJETO, "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS CON LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA PARA BRINDAR APOYO A LAS ASOCIATIVIDAD, FORMALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE BASE TIC EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los documentos y estudios previos podrán consultarse en la Secretaría General Área Dirección Fortalecimiento Corporativo del municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO.- Las condiciones que se exigirán son las siguientes:

A. OBLIGACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO:

1. Realizar un aporte de VEINTIÚN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$21.430.000), los cuales serán destinados para gastos de administración del proyecto.
2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
3. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
4. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponda actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
5. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.
6. Realizar aportes y contribuciones a toda clases de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometidos sus recursos.
7. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0759	FECHA: 10 NOV 2017
		PAGINA N°:

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

1. Financiar la iniciativa con CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), los cuales serán cancelados según programación del PAC.
2. Efectuar el desembolso oportunamente.
3. Designar el funcionario que ejercerá la supervisión sobre la inversión de los recursos.
4. Comunicar oportunamente a LA CAMARA DE COMERCIO las directrices, parámetros y demás instrucciones que se impartan por EL MUNICIPIO.
5. Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos por la Ley 80 de 1993.
6. Verificar que LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
7. Las de más que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C. OBLIGACIONES COMÚNES AL PROGRAMA:

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio. Realizar y entregar al supervisor del convenio un informe final de la ejecución del convenio.
2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del convenio de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

Marta María Reyes P.
MARTHA MARIA REYES PARRA
 Secretaria de Despacho
 Área Fortalecimiento Corporativo
 Alcaldía San José de Cúcuta.

Jorge Leonardo Cuadros Acevedo

Proyectó y Elaboró: Jorge Leonardo Cuadros Acevedo
 Asesor externo-oficina TIC